



RESOLUCION No. 187 de 2023
(JULIO 17 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL LIQUIDA Y DEFINE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTA RESOLUCION – CON EL FIN DE ADOPTAR LAS MEDIDAS ORDENADAS EN LA RESOLUCION 987 DEL 29 DE JUNIO DE 2023 EXPEDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EN LA CUAL ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A LA DECISION JUDICIAL QUE CONTIENE UNA MEDIDA CAUTELAR Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIENTE JUDICIAL CON RADICACION 25307-3333003-2022-00001-00 QUE CONSISTE EN LA SUSPENSION TEMPORAL DEL ACUERDO 005 DE 2021”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 014 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, el Alcalde de Municipal de Girardot, mediante resolucio 987 de fecha 29 de Junio de 2023, resuelve adoptar la decision proferida por el Juez Tercero Administrativo de Oralidad del Circuito de Girardot fechada el 18 de Octubre de 2022 y que como lo indica en el paragrafo del articulo primero de la resolucio, la decision judicial se adopto como quiera que el efecto del recurso de apelacion contenido en el auto de dicimembre 07 de 2022, fue corregido mediante auto de abril 14 de 2023 y confirmado mediante auto junio 26 de 2023 ejecutoriado el 30 de junio de 2023.
2. Que el Acuerdo Municipal No. 005 de 2021, compilo los acuerdos de los años 2016, 2017 2018, 2019 y 2020, se modificó el acuerdo 014 de 2015, se incorporó el régimen simple de tributación, se modificó el nuevo estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el régimen sancionatorio tributario y el procedimiento tributario y se dictó otras disposiciones para el municipio de Girardot - Cundinamarca.
3. Que, al estar suspendido el acuerdo 005 de 2021, toman vigencia los acuerdos 014 de 2015 y los acuerdo que lo modificaron como es el acuerdo 019 de 2016, acuerdo 014 de 2017 y acuerdo 014 de 2015.
4. Que según Resolución No. 1264 del 18 de noviembre de 2022 emitida por el Director General de Impuestos y Aduana Nacionales resuelve que el valor de la unidad de valor tributario (UVT) que regirá a partir del 1 de enero de 2023 es cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos M/cte. (\$42.412, oo).
5. Que mediante el Decreto No. Decreto 2613 del 28 de Diciembre del 2022, el Ministerio de Trabajo de la Republica de Colombia fijó, a partir del primero (1°) de Enero del año Dos Mil veintitrés (2023), el salario mínimo legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.160.000, oo) moneda corriente.
6. Que mediante el artículo 24 del estatuto de rentas del municipio de Girardot Acuerdo 014 del 2015), se procede con la aproximación de valores absolutos según procedimientos indicado en dicho artículo.



7. Que mediante la adopción de la Resolución No. 987 de fecha 29 de junio de 2023, se hace necesario actualizar las tarifas y determinar las nuevas tarifas de los costos de los servicios que se prestan en las dependencias de la alcaldía municipal de girardot a partir del 01 de Julio de 2023 establecidas en el Acuerdo Municipal No. 014 de 2015, indexando los nuevos valores autorizados para la vigencia 2023, para la expresadas en UVT (Unidad de Valor Tributario) y SMMLV (Salario Minimo Mensual Legal Vigente).

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

Artículo Primero: Actualizar el valor de los Servicios prestados por las dependencias de la Alcaldía Municipal de Girardot, que a continuación se relacionan para la vigencia fiscal del año Dos Mil Veintitrés (2023) establecidas en el artículo 514 del acuerdo 014 de 2015 de acuerdo con el valor de la UVT determinada para el año 2023.

VALOR DE LA UVT 2023 (resolución 1264 de 18 de Noviembre de 2022)	\$ 42.412
SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2023 (Decreto 2613 del 28 de Diciembre del 2022)	\$1.160.000
SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE 2023	\$ 38,667

ITEM	ACUERDO	SERVICIO	TARIFA EN UVT	TARIFA EN PESOS	TASA CON APROXIMACION ART 24
1	014 DE 2015 ART 514	FOTOCOPIA SIMPLE	0,005	\$ 212,06	\$ 200
	014 DE 2015 ART 514	AUTENTICACIONES DE DOCUMENTOS	0,18	\$ 7.634,16	\$ 7.600
2	014 DE 2015 ART 514	ENTREGA INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS EN CD APORTADO POR EL SOLICITANTE	0,38	\$ 16.116,56	\$ 16.000
3	014 DE 2015 ART 514	ENVIO DE MENSAJERIA	0,75	\$ 31.809,00	\$ 32.000
4	014 DE 2015 ART 514	SOLICITUD DE ASIGNACION DE CODIGO DE DESCUENTO EN LIBRANZAS	2,28	\$ 96.699,36	\$ 97.000
5	014 DE 2015 ART 514	ENVIO MENSAJERIA AL PETICIONARIO (A LA DIRECCION DE DOMICILIO, APARTADO AEREO O POSTAL)	0,75	\$ 31.809,00	\$ 32.000
6	014 DE 2015 ART 514	SUMINISTRO DE CUALQUIER TIPO DE INFORMACION DEL POT Y/O PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL POR CORREO CERTIFICADO	0,38	\$ 16.116,56	\$ 16.000
7	014 DE 2015 ART 514	EDICTOS	7,48	\$ 317.241,76	\$ 317.000
8	014 DE 2015 ART 514	ACTUALIZACION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LIBRANZA (ANUAL)	1,52	\$ 64.466,24	\$ 64.000
9	014 DE 2015 ART 514	CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y PERMISOS	0,46	\$ 19.509,52	\$ 20.000
10	014 DE 2015 ART 514	SERVICIO DE PERIFONEO POR DIAS	0,46	\$ 19.509,52	\$ 20.000
11	014 DE 2015 ART 514	EXPEDICION CERTIFICACIONES DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA	0,39	\$ 16.540,68	\$ 17.000
12	014 DE 2015 ART 514	INSCRIPCION DE PROFESIONALES, ARQUITECTOS E INGENIEROS	7,48	\$ 317.241,76	\$ 317.000
13	014 DE 2015 ART 514	INSCRIPCION COMO MAESTRO DE OBRA	3,74	\$ 158.620,88	\$ 159.000



14	014 DE 2015 ART 514	INSCRIPCION COMO URBANIZADOR	7,48	\$ 317.241,76	\$ 317.000
15	014 DE 2015 ART 514	OCUPACION PROVISIONAL DE VIAS PUBLICAS POR UN (1) METRO CUADRADO, POR DIA	0,05	\$ 2.120,60	\$ 2.100
16	014 DE 2015 ART 514	CERTIFICACIONES DE ALINDERAMIENTO	1,52	\$ 64.466,24	\$ 64.000
17	014 DE 2015 ART 514	MOJONAMIENTO DE 1 MT 2 A 100 MT2	10	\$ 424.120,00	\$ 424.000
18	014 DE 2015 ART 514	MOJONAMIENTO DE 101 MT 2 A 500 MT2	20	\$ 848.240,00	\$ 848.000
19	014 DE 2015 ART 514	CERTIFICACION DE NOMENCLATURA S PARA LOS ESTRATOS UNO (1), DOS (2) Y TRES (3)	1,49	\$ 63.193,88	\$ 63.000
20	014 DE 2015 ART 514	CERTIFICACION DE NOMENCLATURA S PARA LOS ESTRATOS CUATRO (4) CINCO (5) Y SEIS (6)	2,5	\$ 106.030,00	\$ 106.000
21	014 DE 2015 ART 514	SERVICIO DE REVISION, APROBACION DE PLANOS SUBDIVISIONES, DESENGLOBES Y REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL VARIACION A PLANOS DE USO COMERCIAL, OFICINAS, CONSULTORIOS Y VIVIENDA	22,79	\$ 966.569,48	\$ 967.000
22	014 DE 2015 ART 514	MODIFICACION POR CUALQUIER MOTIVO DEL REGLAMENTO HORIZONTAL	11,39	\$ 483.072,68	\$ 483.000
23	014 DE 2015 ART 514	ESTUDIO Y ASIGNACION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	45,58	\$ 1.933.138,96	\$ 1.933.000
24	014 DE 2015 ART 514	EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	0,46	\$ 19.509,52	\$ 20.000
25	014 DE 2015 ART 514	EXPEDICION DE LICENCIAS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMAS DE FORMACION EDUCATIVA 160 A 500 HORAS	22,79	\$ 966.569,48	\$ 967.000
26	014 DE 2015 ART 514	EXPEDICION DE LICENCIAS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMAS DE FORMACION EDUCATIVA 501 A 1000 HORAS	34,18	\$ 1.449.642,16	\$ 1.450.000
27	014 DE 2015 ART 514	EXPEDICION DE LICENCIAS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMAS DE FORMACION EDUCATIVA 1001 A 1800 HORAS	45,58	\$ 1.933.138,96	\$ 1.933.000
28	014 DE 2015 ART 514	CORRAL POR DIA EN EL COLISEO DE FERIAS DE GIRARDOT DESPUES DEL PRIMER DIA DE TRANSITO	0,11	\$ 4.665,32	\$ 5.000
29	014 DE 2015 ART 514	SERVICIO DE PESAJE DE GANADO PAYOR POR CABEZA	0,24	\$ 10.178,88	\$ 10.000
30	014 DE 2018 ART 21	CERTIFICACIONES LABORALES PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO	0,32	\$ 13.571,84	\$ 14.000

Artículo Segundo: Actualizar el valor de las tarifas del impuesto de Publicidad Visual Exterior para el año 2023 del municipio de Girardot Cundinamarca, establecidas en el artículo 198 del acuerdo 014 de 2015 y de acuerdo con el salario mínimo mensual vigente para el año 2023.

ITEM	ACUERDO	SERVICIO	TARIFA POR AÑO EN SMMLV POR CADA E.P.E.V	TARIFA EN PESOS	TASA CON APROXIMACION ART 24
31	014 DE 2015 ART 198	VALLAS MENOR DE OCHO (8) METROS CUADRADOS	0,5	\$ 580.000,00	\$ 580.000





32	014 DE 2015 ART 198	VALLAS DE OCHO (8) A DOCE (12) METROS CUADRADOS	1	\$ 1.160.000,00	\$ 1.160.000
33	014 DE 2015 ART 198	VALLAS DE DOCE CERO PUNTO UNO (12.01) A VEINTE (20) METROS CUADRADOS	2	\$ 2.320.000,00	\$ 2.320.000
34	014 DE 2015 ART 198	VALLAS DE VEINTE CERO PUNTO UNO (20.01) A TREINTA (30) METROS CUADRADOS	3	\$ 3.480.000,00	\$ 3.480.000
35	014 DE 2015 ART 198	VALLAS DE TREINTA CERO PUNTO UNO (30.01) A CUARENTA (40) METROS CUADRADOS	4	\$ 4.640.000,00	\$ 4.640.000
36	014 DE 2015 ART 198	VALLAS MAYOR DE CUARENTA (40) METROS CUADRADOS	5	\$ 5.800.000,00	\$ 5.800.000
37	014 DE 2015 ART 198	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL MOVIL Exhibida dentro de la jurisdicción del Municipio de Girardot siempre y cuando la empresa de publicidad exterior sea de la ciudad de Girardot	4	\$ 4.640.000,00	\$ 4.640.000
38	014 DE 2015 ART 198	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL MOVIL Exhibida dentro de la jurisdicción del Municipio de Girardot donde la sede de la empresa de publicidad exterior es diferente a la ciudad de Girardot	5	\$ 5.800.000,00	\$ 5.800.000
39	014 DE 2015 ART 198	OTROS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PASACALLES el máximo de días que podrán estar instalados será de treinta (30) días calendario.	Un (1) SMDLV por C/U	\$ 38.666,67	\$ 39.000
40	014 DE 2015 ART 198	OTROS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL AVISOS NO ADOSADOS A LA PARED INFERIOR A OCHO METROS CUADRADOS Y MOBILIARIO URBANO	Medio (0.5) SMMLV POR AÑO O FRACCION	\$ 580.000,00	\$ 580.000
41	014 DE 2015 ART 198	OTROS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PENDONES Y FESTONES El máximo de días que podrán estar instalados será de treinta (30) días calendario	Un (1) SMDLV por C/U	\$ 38.666,67	\$ 39.000
42	014 DE 2015 ART 198	Para las vallas publicitarias cuyo periodo de fijación no sea superior a seis (6) meses la tarifa se aplicará en proporción al número de meses o fracción de mes calendario que permanezca fijada.			
43	014 DE 2015 ART 198	Las tarifas aplicables a otros elementos de publicidad exterior visual no clasificados en el presente artículo se fijarán en proporción directa al área de cada elemento.			

Artículo Tercero: Actualizar valor de las tarifas de la estampilla ProDesarrollo UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – UDEC, para el año 2023 del municipio de Girardot Cundinamarca, establecidas en el artículo 276 del acuerdo 014 de 2015 de acuerdo con el valor de la UVT vigente para el año 2023.

ITEM	ACUERDO	SERVICIO	TARIFA EN UVT	TARIFA EN PESOS	TASA CON APROXIMACION ART 24
1	014 DE 2015 ART 276	1. Acta de posesión de funcionarios que deben posesionarse en propiedad o en interinidad, ante la autoridad municipal con la excepción de las copias correspondientes dos (2) UVT	2	\$ 84.824	\$ 85.000
		2. Cada paz y salvo y certificación expedida por funcionarios del orden municipal, cero puntos quince (0.15) UVT	0,15	\$ 6.362	\$ 6.400
		3. Tramites y certificaciones ante las oficinas de tránsito municipal de Girardot cero puntos quince (0.15) UVT	0,15	\$ 6.362	\$ 6.400
		4. Resoluciones y conceptos sobre personería jurídica, así como de inspección y vigilancia de personas jurídicas una (1) UVT	1	\$ 42.412	\$ 42.000





	5. Cuentas a cargo del tesoro municipal o de las entidades descentralizadas el uno por ciento (0.5%) del valor de la cuenta	0.5% del valor de cuenta	
--	---	--------------------------	--

Artículo Cuarto: El presente acto rige a partir de su expedición y deroga todos los actos anteriores que le sean contrarios.

Dada en Girardot, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA ESPERANZA ORJUELA CUBIDES
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Edgar García – Asesor Tributario Sec. Hacienda

Revisó: Dra. Yenny Paola Ojeda – Tesorera Municipal

Dr. Jesús Alirio Rojas H. – Profesional Especializado Código 222 Grado 05
(Oficina de Impuestos)

Dr. Fidel Clavijo Gómez – Profesional Especializado Código 222 Grado 05
(Contador Municipal)

Dr. Enrique Arango Gómez – Asesor Jurídico – Secretaría de Hacienda

Dr. Alex Antonio Díaz – Asesor Financiero - Secretaría de Hacienda

Dr. Juan Pablo Suarez – Asesor Jurídico Contractual – Secretaría de Hacienda